

este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lorca a treinta de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Nicolás Maurandi Abadía.—7.416. 1.^a 19-9-1960

MADRID

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número diecisésis de esta capital.

Por el presente hace saber que por providencia de este día dictada en la pieza cuarta de la quiebra voluntaria de «Alcoceba, S. A.», hoy en liquidación, ha acordado convocar para el día cuatro de octubre próximo y hora de las dieciséis y treinta minutos a Junta general a los acreedores reconocidos en la de once de julio anterior para graduación de sus créditos. Junta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.—General Castaños, número uno, segundo,—, y en la que se dará cuenta de los estados que formarán los Síndicos y comprensivos de los extremos a que se hace referencia en el artículo mil doscientos sesenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente se convoca para dicho día y hora a los acreedores para que acuerden la manera en que hayan de adjudicarse los bienes no vendidos y anunciados en pública subasta, a no ser que en la Junta se acuerde la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de citación a los acreedores se expide el presente en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez, R. Salazar.—7.403.

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada con fecha 1 del actual, ha admitido la demanda incidental promovida en nombre de la Sindicatura de la Entidad quebrada «Zurro Hermanos, S. L.», contra la Entidad quebrada «Zurro Hermanos, S. L.»; don José Robles Berencielo, don Martín González Caballero y cualquier otra persona, tanto natural como jurídica, que se considere con derecho a oponerse a la retroacción de la quiebra de la que se ha conferido traslado a dichos demandados, para que en el improrrogable término de seis días comparecan en los autos, personándose en forma y contesten dicha demanda, previ-

niéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cualquier otra persona, tanto natural como jurídica, que se considere con derecho a oponerse a la pretensión deducida con dicha demanda, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de septiembre de 1960.—El Secretario (ilegible).—7.421.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramita, a instancia de doña Pilar Gómez Alonso, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Cándido Casado Ayala, natural de Madrid, nacido el día 22 de marzo de 1921, hijo de Angel y de Carolina, que desapareció de su domicilio en esta capital, en el paseo de las Delicias, 36, en 1947, y del que tuvo en Barcelona en 1948, lo que se hace saber por el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 27 de junio de 1960.—El Secretario (ilegible).—3.294. y 2.^a 19-9-1960

VILLARCAYO

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de absentismo por fallecimiento de doña Engracia Pereda Revuelta, promovido a instancia de doña Florentina, doña Petra y doña Agripina Revuelta Pereda, mayores de edad, viudas las dos primeras y casada y asistida de su esposo, don Laureano Saracho, la última, y vecinas de Baracaldo, Quintanilla del Rebollar y Valvercas, respectivamente; habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar para el juicio a los herederos no comparecidos, llamándose por el presente a los herederos en ignorado paradero don Jacinto y don Bernardino Revuelta Otegui, mayores edad, para que si les conviniere comparezcan en el procedimiento, advirtiéndoles que no haciéndolo en forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villarcayo a 6 de septiembre de 1960.—El Juez, Jerónimo Arozamena Sierra.—El Secretario (ilegible).—7.424.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empleaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

PEREZ BOUZAS, Aurelio; natural de Arcos-Fuente-Caldeas, provincia de Pontevedra, hijo de Aurelio y de Alicia, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Bahía (Brasil); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta número 69 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Reciuta, sito en Pontevedra.—(417.)

MEDINA MARQUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Alhama, provincia de Málaga, avecindado en Barcelona, de veintiseis años, soltero, pintor; procesado en causa 1.504 de 1958 por el supuesto delito de deserción al extranjero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(418.)

Juzgados Civiles

CARRILLO ABAS, Francisco; de treinta y un años, casado, obrero del campo, hijo de Eusebio y de Josefa, natural de Azuara (Zaragoza); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bechite a prestar declaración en sumario que se le sigue por abandono de familia.—(3.249.)

VILA RIVERA, Antonio; de cuarenta y siete años, casado, Agente de Policía, hijo de Francisco y de María Rosario, natural de Quiles y vecino de Madrid, Hermosilla, 144; procesado en causa 454 de 1953 por supuesto delito de cohecho; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(3.242.)

V. ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

ZARAGOZA

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia, como consecuencia de la distribución de cuotas realizadas por la Comisión Ejecutiva del Convenio Nacional de «Conservas Cárnicas», para pago del Impuesto sobre el Gasto, que grava el mismo, correspondiente al año 1959, ha practicado, entre otras, las siguientes liquidaciones:

Número	Pesetas	Número	Pesetas
5 Luis Modrego, Tarazona: Cuota anual asignada por el año 1959	5.266,84	Ingresado en dicho pe- riodo	—
Ingresado en dicho pe- riodo	—	Diferencia a ingresar en el Tesoro	3.028,60
Diferencia a ingresar en el Tesoro	5.266,84	57 José Martínez Carreras, Gallur: Cuota anual asignada por el año 1959	803,60
Cuota anual asignada por el año 1959	3.028,60	Ingresado en dicho pe- riodo	—
Ingresado en dicho pe- riodo	—	Diferencia a ingresar en el Tesoro	803,60
Enrique García Sope- sens, Zaragoza, calle Lasierra Purroy, núme- ro 62: Cuota anual asignada por el año 1959	3.028,60	Cuota anual asignada por el año 1959	—

Por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica por medio del presente edicto que deben verificar el ingreso de la cantidad que a cada uno corresponde en Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, ya que en caso contrario les será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante esta Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días y ante el Tribunal Económico-administrativo en el de quince, ambos hábiles.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1960.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—4.037.

* * *

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia, como consecuencia de la distribución de cuotas realizadas por la Comisión Ejecutiva del Convenio Nacional de «Vidrio y Porcelana», para pago del Impuesto sobre el Lujo, que grava el mismo, correspondiente al año 1958, ha practicado, entre otras, las siguientes liquidaciones:

Número	Pesetas
12 Miguel y José María Zapata. Gallur:	
Cuota anual asignada por el año 1959	650
Ingresado en dicho periodo	—
Diferencia a ingresar en el Tesoro	650
38 Antonio Moros Moros. — Ariza:	
Cuota anual asignada por el año 1959	190
Ingresado en dicho periodo	—
Diferencia a ingresar en el Tesoro	190
50 Ernesto Cháte Mañas. — Alhama de Aragón:	
Cuota anual asignada por el año 1959	200
Ingresado en dicho periodo	—
Diferencia a ingresar en el Tesoro	200
63 Agustín Serrano.—La Almunia Doña Godina:	
Cuota anual asignada por el año 1959	300
Ingresado en dicho periodo	—
Diferencia a ingresar en el Tesoro	300
130 Jesús Utrilla.—Calatayud:	
Cuota anual asignada por el año 1959	465
Ingresado en dicho periodo	—
Diferencia a ingresar en el Tesoro	465
132 Manuel Barco.—Calatayud:	
Cuota anual asignada por el año 1959	465
Ingresado en dicho periodo	—
Diferencia a ingresar en el Tesoro	465
310 Pedro Labán Naudin. — Sierra de Luna:	

Número	Pesetas
Cuota anual asignada por el año 1959	288
Ingresado en dicho periodo	—
Diferencia a ingresar en el Tesoro	288

Por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica por medio del presente edicto que deben verificar el ingreso de la cantidad

Juzgado Especial de Delitos Monetarios

MADRID

El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a José Prieto Pérez, con residencia habitual en Argentina, y José Vidales Valderrrey, residente en la misma República, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, plaza de Colón, número 4 (edificio Casa de la Moneda), en Madrid, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de ser oídos en el procedimiento que se sigue con el número 302 de 1956; apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo fijado será fallado dicho procedimiento sin ser oido y previa declaración de su rebeldía.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Juez, José Villarias Bosch.—3.256.

* * *

El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Francisco Durán Leboreiro, cuyas circunstancias no constan, y que tuvo su último domicilio en San Vicente-Avión (Crense), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, plaza de Colón, número 4 (edificio Casa de la Moneda), en Madrid, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de ser oido en el procedimiento que se sigue con el número 170 de 1958, pieza número 26; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será fallado dicho procedimiento sin ser oido y previa declaración de su rebeldía.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Juez, José Villarias Bosch.—3.257.

* * *

Recaudaciones de Contribuciones

CORDOBA

Don Rafael Quintela Barrios, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Contribuciones se sigue expediente ejecutivo de apremio por certificación de descubierto de importación del año 1959, expedida contra el contribuyente deudor don Laureano Montemayor Cubero, con domicilio en Rue Saint Charles, 15, de París (Francia), al que se le notifica y requiere por medio del presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de conformidad con el artículo 123, número 5., del vigente Esta-

que a cada uno corresponde en Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, ya que en caso contrario les será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante esta Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días y ante el Tribunal Económico-administrativo en el de quince, ambos hábiles.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1960.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).—4.036.

tuto de Recaudación, para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado en los periódicos oficiales, para que comparezca a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas de este expediente, importante la cantidad de veintiuna mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, o, en su caso, señale domicilio o representante autorizado, apercibiéndole de que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir este requerimiento se declarará en rebeldía, continuándose este procedimiento, con el embargo y venta de sus bienes, en la forma preceptuada por el artículo 80 del referido texto legal, practicándose las diligencias en la forma dispuesta en el artículo 127, párrafo segundo, de dicho Cuerpo legal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del interesado o sus representantes legales.

Dado en Córdoba a 22 de agosto de 1960.—El Recaudador (ilegible).—3.193.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

BADAJOZ

Carretera L-426, de Palomas a la de Herrera del Duque a Santa Olalia. Trozo cuarto. Término municipal de Oliva de Mérida

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957, he resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos expropiados en la relación rectificada publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 293, de 28 de diciembre de 1959, relativa al expediente de expropiación que arriba se menciona.

De conformidad con los artículos 22 de la aludida Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado, podrá recurrirse en alzada de esta resolución ante el Ministerio dentro de los diez días siguientes al de notificación administrativa.

Y debiendo procederse en cumplimiento del artículo 20 de la Ley a fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración, se avisa a los efectos de dicho artículo al propietario contenido en la relación aludida a fin de que en el plazo de diez días comparezca el mismo o persona con poder debidamente autorizada ante el Alcalde o ante esta Jefatura de Obras Públicas a usar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 22 y Reglamento de 26 de abril de 1957 en sus artículos 21 y siguientes.

Badajoz, 2 de septiembre de 1960.—El Inspector Jefe, P. A. Angel Laceta.—3.630.

SORIA

Expropiaciones

Relación de bienes que se expropiaron con motivo de las obras de la carretera local de Vimiesa a Montenegro de Cameros (trozo tercero), término municipal de Montenegro de Cameros

Número orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia Has. <u>a.</u> cas.	Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno	Observaciones
1	Ayuntamiento de Montenegro	Montenegro Cameros...	8 58 15	Franja N. S.	N. varías particulares; Este, Ayuntamiento (M. P., número 144); S., término de Soria (Santa Inés); O., término de Viniegras de Abajo	Pinar madurable: 10 por 100	Erial a pastos: 90 por 100. Suelo.
2	Ceferina Marín Arteaga	Idem	» 9 09	Franja E. O.	N. Ayuntamiento; E., herederos Rogelio Serrano; S., arroyo; O., Ayuntamiento	Cereal secano 4. ^a	
3	Herederos de Rogelio Serrano Romero	Idem	» 5 04	Idem	N. Ayuntamiento; E., Marcelo Revuelto; S., arroyo; O., Ceferina Marín	Idem.	
4	Marcelo Revuelto Pérez	Idem	» 13 13	Idem	N. Ayuntamiento; E., José García Olalla; S., arroyo; O., herederos de Rogelio Serrano	Idem.	
5	José García-Olalla Soriano	Idem	» 4 68	Idem	N. Ayuntamiento; E., José Antonio Soriano S.; Aurora Muñoz; O., Marcelo Revuelto	Idem.	
6	José Muro Soriano	Idem	» 6 43	Idem	N. Ayuntamiento; E., Monika Recio; S., Aurora Muñoz; O., José García-Olalla	Idem.	
7	Mónica Recio Romero	Idem	» 13 72	Extremo N.	N. Ayuntamiento; E., Marcelo Revuelto; S., Lorenzo Santandier; O., José Muro	Idem.	
8	Marcelo Revuelto Pérez	Idem	» 12 24	Idem	N. Ayuntamiento; E., Beatriz Enciso; S., Florencio Muro; O., Monika Recio	Idem.	
9	Beatriz Enciso Crespo	Idem	» 9 96	Extremo S. O.	N. Ayuntamiento; E., Ayuntamiento; S., Ayuntamiento; O., Marcelo Revuelto	Idem.	
10	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	» 6 44	Franja E. O.	N. Ayuntamiento; E., Marcos Revuelto; S., Ayuntamiento; O., Ayuntamiento; E., herederos de Cesáreo Redondo; S., Isaac Pérez; O., Eugenio Serrano	Cereal secano 4. ^a	
11	Marcos Muro Soriano	Idem	» 3 16	Extremo N.	N. Ayuntamiento; E., Marcos Muro; S., arroyo; O., Marcos Revuelto	Erial adhesado 1. ^a	
12	Eugenio Soriano Nafria	Idem	» 4 50	Idem	N. Ayuntamiento; E., Eugenio Soriano; S., Ayuntamiento; O., Ayuntamiento; E., herederos de Cesáreo Redondo; S., Isaac Pérez; O., Eugenio Serrano	Idem.	
13	Herederos de Cesáreo Redondo Romero	Idem	» 3 89	Idem	N. Ayuntamiento; E., Ceferina Marín; S., Isaac Pérez; O., Eugenio Serrato	Cereal secano 4. ^a	
14	Ceferina Marín Arteaga	Idem	» 9 52	Idem	N. Ayuntamiento; E., Marcelo Revuelto; S., Pedro Sanchez; O., herederos de Cesáreo Redondo	Idem.	
15	Marcelo Revuelto Pérez	Idem	» 6 56	Idem	N. Ayuntamiento; E., herederos de Matías Muñoz; S., Saturnina Muro; O., Ceferina Muñoz	Erial adhesado 1. ^a	

Herederos de Matías Muñoz Benito	Idem	3	5	12	Idem	N., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento; S., Angel López, Oeste; Marcelo Revuelto
Ayuntamiento	Idem	3	14	01	Franja E. O.	N., Ayuntamiento; E., herederos de Matías Muñoz; S., auro-y; O., varios particulares
Herederos de Matías Muñoz Benito	Idem	3	7	25	Extremo S.	N., Ayuntamiento; E., Lorenzo Sánchez; S., Ayuntamiento; O., Ayuntamiento; Pradera secano 3.a
Lorenzo Sánchez Autón	Idem	3	14	32	Extremo N. O.	N., Venancio Pedronio y otro; E., José García-Ollala; Sur, Ayuntamiento; O., herederos de Matías Muñoz
José García-Ollala Soriano	Idem	3	6	40	Extremo N.	N., Gabriel Galán; E., Juan Galán; S., Ayuntamiento; O., herederos de Matías Muñoz
Juan Galán Manrique	Idem	3	9	56	Idem	N., Lorenzo Sánchez
Ayuntamiento de Montenegro	Idem	3	11	96	Franja E. O.	N., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento; S., Ayuntamiento; O., José García-Ollala
Marcelo Revuelto Pérez	Idem	3	2	70	Extremo S.	N., varios particulares; E., Marcelo Revuelto; S., arroyo; O., Juan Galán
Cecilio Gómez Gómez	Idem	3	2	70	Idem	N., Jesús Ruiz; E., Asunción Martínez; S., Jesús García
Jesús García Moreno	Idem	3	15	54	Extremo N.	O., Marcelo Revuelto
Dionisio Andrés Martínez	Idem	3	11	84	Idem	N., Marcelo Revuelto y otros; E., Dionisio Andrés; S., Ayuntamiento; O., Ayuntamiento; E., Ceferina Martín; S., Justo Gómez, Oeste
Ceferina Martín Arteaga	Idem	3	6	16	Idem	N., Ayuntamiento y Saturnina Muro; E., José Hoyuelos; Sur, Mónica Recio; O., Dionisio Andrés
José Hoyuelos Antolín	Idem	3	6	79	Idem	N., Saturnina Muro; E., Cresencio Bonera; S., Mónica Recio; O., Ceferina Martín
Saturnina Muro Crespo	Idem	3	3	18	Extremo S.	N., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento; S., Cresencio Romeo; O., Ayuntamiento
Cresencio Romero Soriano	Idem	3	8	68	Extremo N.	N., Ayuntamiento y otros; Este, Hermenegildo Pérez; V. otros; S., Benito Antón; O., José Hoyuelos
Hermenegildo Pérez Larrod	Idem	3	4	07	Extremo S.	N., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento; S., Cresencio Romeo; O., Ayuntamiento
Angela Recio López	Idem	3	13	33	Extremo N.	N., Ayuntamiento; E., Marcelo Revuelto
Marcelo Revuelto Pérez	Idem	3	6	52	Idem	N., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento; S., camino; O., Anabela Recio
Ayuntamiento de Montenegro	Idem	3	25	79	Franja E. O.	N., Ayuntamiento; E., José Muñoz; S., camino; O., Marcelo Revuelto
José Muñoz Soriano	Idem	3	4	48	Extremo N.	N., Francisco García; E., Julian Medel; S., Ayuntamiento; O., Ayuntamiento
Julian Medel Medel	Idem	3	8	14	Idem	N., Francisco García; E., Francisco García; S., Ayuntamiento; O., José Muñoz
Francisco García-Ollala	Idem	3	7	73	Extremo S.	N., Ayuntamiento; E., Pedro Sánchez; S., José Muñoz y Juan Medel; O., Ayuntamiento

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia Bas. a. cas.	Forma en que se expropia	Linderos	Cultivo(s) y clasificación del terreno	Observaciones
33	Pedro Sanchez Martinez	Montenegro Canteras	2 5 53	Extremo S.	N. Lorenzo Sanchez; E. Ayuntamiento; S. Ayuntamiento; O. Francisco Garcia; N. Ayuntamiento; E. Juan Garcia; S. camine; O. Pedro Sanchez; S. O. Ayuntamiento	Cereal acheteado 2. Cereal secano 2. Pradera seca 3.	
39	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	2 10 65	Franja E. O.	N. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento; S. camine; S. O. Ayuntamiento	Etrial acheteado 2. Cereal secano 2.	
40	Juan Gomez Manrique	Idem	2 1 29	Extremo S.	S. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento; P. Viette	Etrial acheteado 2. Cereal secano 2.	
41	Tomas Perdiguer Valdecantos	Idem	2 3 34	Extremo O.	S. Redondo y otro; S. Tomas Perdiguer; O. Tomas Perdiguer	Etrial acheteado 2. Cereal secano 2.	
42	Hernandez Perez Larrea	Idem	2 5 52	Idem	S. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento; P. Viette	Etrial acheteado 2. Cereal secano 2.	
43	Tomas Perdiguer Valdecantos	Idem	2 1 92	Extremo P.	N. Ayuntamiento; E. Hernandez Perez; S. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento	Etrial acheteado 2. Cereal secano 2.	
44	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	2 11 67	Franja N. S.	N. Ayuntamiento; E. Celestino Medel; S. Tomas Perdiguer; O. varios particulares	Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
45	Celestino Medel Medel	Idem	2 7 92	Franja E. O.	N. Ayuntamiento; E. Lorenzo Sanchez; S. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento	Etrial acheteado 2. Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
46	Lorenzo Sanchez Calleja	Idem	2 4 74	Idem	N. Ayuntamiento; E. Celestino Medel; S. Celestino Medel; O. Ayuntamiento; E. Cresencio Romero; O. Ayuntamiento; O. Ikerdoz Sanchez	Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
47	Celestino Medel Medel	Idem	2 6 01	Idem	N. Ayuntamiento; O. Ayuntamiento; E. Luisa Sanchez; S. Agapito Muro; O. Ayuntamiento; E. Lorenzo Sanchez; S. Agapito Muro; O. Cresencio Romero; O. Ayuntamiento; E. Antonio Martinez; S. Pedro Sanchez	Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
48	Cresencio Romero Soriano	Idem	2 6 61	Idem	N. Ayuntamiento; E. Luisa Sanchez; S. Agapito Muro; O. Ayuntamiento; E. Ayuntamiento; O. Lorenzo Sanchez; N. Isabel Gomez; E. Damian Mede; S. Cresencio Romero; O. Antonio Martinez; S. Antonio Martinez; S. Luisa Sanchez; Idem	Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
49	Luisa Sanchez Recio	Idem	2 4 20	Extremo S.	N. Ayuntamiento; E. Lorenzo Sanchez; S. Agapito Muro; O. Ayuntamiento; E. Engeno Soriano; S. Ayuntamiento; O. Antonio Martinez; O. Cresencio Romero; N. Embilano Sergio Vidal; E. Gravez; O. sonica	Etrial acheteado 2. Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
50	Lorenzo Sanchez Anton	Idem	2 5 32	Idem	N. Ayuntamiento; E. Antonio Martinez; S. Florelio Muro; S. Ayuntamiento; O. Gabriel Crespo	Etrial acheteado 2. Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
51	Antonio Martinez Santana	Idem	2 0 91	Idem	N. Ayuntamiento; E. Ayuntamiento; O. Lorenzo Sanchez; N. Isabel Gomez; E. Damian Mede; S. Cresencio Romero; O. Antonio Martinez; S. Luisa Sanchez; Idem	Etrial acheteado 2. Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
52	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	2 8 61	Franja E. O.	N. Ayuntamiento; E. Engeno Soriano; S. Florelio Muro; S. Ayuntamiento; O. Gabriel Crespo	Etrial acheteado 2. Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
53	Isabel Gomez Gomez	Idem	2 12 34	Franja N. S.	N. Ayuntamiento; E. Antonio Martinez; S. Luisa Sanchez; Idem	Etrial acheteado 2. Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
54	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	2 5 74	Idem	N. Ayuntamiento; E. Engeno Soriano; S. Luisa Sanchez; Idem	Etrial acheteado 2. Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
55	Emiliano Soriano Munoz	Idem	2 3 36	Extremo O.	N. herederos Rogelio Serrano; E. Emilio Soriano; S. Ismael; N. arroyo; E. Florelio Muro; S. Ayuntamiento; O. Gabriel Crespo	Etrial acheteado 2. Cereal secano 3. Pradera seca 3.	
56	Gabriel Crespo Guillen	Idem	2 5 74	Franja E. O.	N. herederos Rogelio Serrano; E. Emilio Soriano; S. Ayuntamiento; O. Ismael Perez	Cereal secano 3. Pradera seca 3.	

Número de orden	Propietario	Dominio	Superficie que se expropia Has. — cas.	Ferma en que se expropia	Linderos		Calificación y clasificación del terreno	Observaciones
					D	B		
78	Eugenio Soriano Navia	Montenegro Cameros...	D 52	Total	N., Julian García-Olalla; Este, camino viejo; S., Eugenio Lázaro; O., Román Soriano			
79	Julian García-Olalla Crespo	Idem	D 32	Idem	N., eras; E., camino viejo; Sur, Eugenio Soriano; O., Román Soriano		Aprisco de una planta cubierta; buenas condiciones	52 m ² .
80	Francisco García-Olalla Cafrasco	Idem	D 1 36	Idem	N., calle; E., río; S., pared; O., camino viejo		Idem	52 m ² .
81	Alejandro Recio López	Idem	D 60	Idem	N., Ayuntamiento; E., camino viejo; S., Ayuntamiento; Oeste, eras		Huerta 2 ^a	
82	Alejandro Recio López	Idem	D 1 20	Idem	N., calle; E., corral; S., calle; O., camino viejo		Idem.	
83	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	D 1 10	Idem	N., calle; E., Ayuntamiento y herederos de Maximina Romero; S., herederos de Maximina Romero; O., camino		Aprisco una planta; 50 por 100 cubierto; regulares condiciones	120 m ² .
84	Herederos de Maximina Romero Gil	Idem	D 42	Extremo O.	N., Ayuntamiento; E., mismo propietario; S., calle; Oeste, Ayuntamiento		Casa de dos plantas y buhardilla; buenas condiciones; 110 m ² ;	
85	Ayuntamiento de Montenegro	Idem	D 49	Total	N., calle; E., calle; S., herederos de Maximina Romero; O., Ayuntamiento		Casa de dos plantas; 49 m ²	
86	Eustasio Belmonte Tovar	Idem	D 99	Idem	N., calle; E., plaza; S., calle; O., calle		Casa de dos plantas y buhardilla; buenas condiciones	
	Total terreno a expropiar		14 99 00					99 m ² .

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal, y el 17 del Reglamento, Ce 26 de abril de 1957, ha acordado practicar información pública durante un período de quince días hábiles, a fin de que los interesados presenten oportunas alegaciones que consideren oportunas en los términos establecidos por la citada Ley y su Reglamento, y así mismo cualquier persona que así lo desee, podrá dirigir sus observaciones a la Jefatura para que ésta las considere y las incorpore a la documentación material de la descripción de los errores en la descripción de las fincas que figuran en la presente relación.

Soria, 3 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—3.903.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Nueva industria

Peticionario: «Minas de Burguillos, Sociedad Anónima».

Lugar de situación de la industria: Burguillos del Cerro.

Capital: 262.688,85 pesetas.

Objeto: Ramal aéreo a 28.000 voltios, con 106,5 metros de longitud, que, arrancando del poste número 78 de la linea Villalba de los Barros-Valladiego, perteneciente a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», termine en las instalaciones propiedad de la empresa peticionaria, donde se instalará un centro de transformación y medida de 500 KVA, relación 28/15 Kw.

Se hace pública esta petición en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Badajoz, 3 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. —7.418.

MURCIA

Ampliación de industria con importación de maquinaria

Peticionario: Don Manuel Guirao Martínez.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 921.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de imprenta con una linotipia modelo 48, tres almacenes, tres moldes, crisol y motor eléctrico; a importar de Inglaterra. Valor, 721.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar esta máquina presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 12 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. —7.419.

MINISTERIO
DE AGRICULTURAInstituto Nacional
de Colonización

SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

Devolución de fianza

Terminadas las obras de «Construcción de 16 viviendas diseminadas para colonos, con sus dependencias agrícolas, cerramientos y portones, en la finca «Troyas (Utrera-Sevilla)», adjudicadas en su día a don Antonio Gómez Cadenas, se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u

otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten testimonio de su reclamación ante el Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2. Madrid), durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—3.178.

Servicio Nacional del Trigo

ALBACETE

Instalación de nueva industria

Peticionario: Cooperativa del Campo Virgen de la Encarnación.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquinero de piensos para uso de los socios de la Cooperativa.

Localidad de emplazamiento: Casas de Ves.

Capital: 100.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de septiembre de 1960.—El Jefe provincial (ilegible).—4.026.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Peticionario: Don Manuel Fernández Rodríguez.

Objeto de la petición: 1.º Cambiar a su nombre la industria adquirida a doña Josefina e Inés Martín Hernández. 2.º Cambiar de emplazamiento a distancia de 160 metros hacia la carretera. 3.º Cambio de fuerza térmica a eléctrica con igual potencia.

Localidad del emplazamiento: San Andrés y Sauces.

Capital para la instalación: 28.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de septiembre de 1960.—El Jefe provincial accidental, Ernesto Alarcón.—4.027.

SORIA

Cambio de arrendatario

Peticionario: Don Isidro Izquierdo Arranz.

Objeto de la petición: Figurar como arrendatario de un molino propiedad de don Mariano Palomar.

Localidad: Tarancueña.

Capital: 21.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 13 de septiembre de 1960.—El Jefe provincial (ilegible).—4.028.

VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Calabuig Montañana.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para su uso particular. Localidad del emplazamiento: Alberaya. Capital: 75.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 13 de septiembre de 1960.—El Jefe provincial (ilegible).—4.029.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Haciendo público el extracto de petición de admisión temporal solicitada por «Vicente Sanchis Mira e Hijos, S. L., de Jijona (Alicante)».

Peticionario: «Vicente Sanchis Mira e Hijos, S. L., de Jijona (Alicante)».

Mercancía a importar: Azúcar.

Mercancía a exportar: Turrones, dulces, galletas, frutas y leche de almendras.

Mermas y desperdicios: 50 y 30 por 100 para turrones y dulces; 60 por 100 para frutas y leche de almendra, y 65 por 100 para galletas.

Fundamentos: Obtención de mejor precio y, por consiguiente, más reducido el costo en la elaboración.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—4.034.

Haciendo público el extracto de petición de admisión temporal solicitada por «Hijos de Martín Rius, Sociedad Anónima, de Barcelona».

Peticionario: «Hijos de Martín Rius, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Mercancía a importar: 700.000 kg. de tejidos en crudo temposas, de algodón, viscosa y sus mezclas.

Mercancía a exportar: Tejidos estampados o tintados y acabados.

Mermas y desperdicios: Del 2 al 25 por 100.

Fundamentos: Exportación de materias primas nacionales y obtención de divisas.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

Madrid, 6 de septiembre de 1960.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—4.033.

Haciendo público el extracto de petición de admisión temporal solicitada por «Compañía Española de Industrias Electroquímicas, Sociedad Limitada, de Madrid».

Peticionario: «Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S. L.», de Madrid.

Mercancía a importar: 2.600 toneladas de carbón coque especial.

Mercancía a exportar: Carburo de calcio.

Mermas y desperdicios: Ninguno.

Fundamentos: Necesidad de fabricar un carburo de calcio de tipo internacional y obtención de divisas.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días a partir de su publicación.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—4.032.

* * *

Haciendo público el extracto de petición de admisión temporal solicitada por la entidad «Becesa» de Béjar.

Peticionario: «Becesa», de Béjar (Salamanca).

Mercancía a importar: Lana sucia.

Mercancía a exportar: Hilados y/o tejidos.

Mermas o desperdicios: Del 29,33 al 36,82 por 100.

Fundamentos: Pleno empleo de nuestro equipo industrial y una permanente fuente de divisas para la economía nacional.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de su publicación.

Madrid, 22 de julio de 1960.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—4.031.

* * *

Haciendo público el extracto de petición de admisión temporal solicitada por «Gárate, Anitua y Compañía», de Eibar (Guipúzcoa).

Peticionario: «Gárate, Anitua y Compañía, S. R. C.», de Eibar (Guipúzcoa).

Mercancía a importar: Bujes para rueda trasera de bicicletas.

Mercancía a exportar: Los mismos bujes montados en las ruedas traseras.

Mermas y desperdicios: Ninguno.

Fundamentos: El no fabricarse en España esta clase de bujes y obtención de divisas.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días a partir de su publicación.

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui Calvo.—4.030.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianza

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por el contratista don Julio Ayala Cañadas, en su calidad de adjudicatario de las obras de ampliación, cocinas y aseos, en la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», de Almería, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 13 de septiembre de 1960.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.191.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARÍTIMA, S. A.

BARCELONA

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las obligaciones al 5 por 100, emisión 1943, de esta Sociedad, que a partir del 1 de octubre próximo y de acuerdo con el cuadro de amortización que figura en la escritura y al dorso de los títulos, quedarán amortizadas las 865 obligaciones señaladas con los números siguientes:

81.226 a 228, 1.126 a 1.130, 1.699 a 1.700, 1.701 a 1.710, 1.711 a 1.720, 2.231 a 2.240, 2.514 a 2.516, 2.628 a 2.630, 4.928 a 4.930, 5.447 a 5.450, 5.779 a 5.780, 5.781 a 5.785, 5.883 a 5.890, 5.891 a 5.894, 6.178 a 6.180, 6.181 a 6.188, 6.305 a 6.310, 6.311 a 6.313, 6.345 a 6.350, 6.421 a 6.430, 6.529, 6.521 a 6.523, 6.110 a 6.120, 6.121 a 6.130, 6.131 a 6.136, 8.603 a 8.610, 8.611 a 8.612, 8.673 a 8.675, 8.681 a 8.682, 8.687 a 8.690, 8.691 a 8.700, 8.701 a 8.710, 8.711, 9.536 a 9.533, 9.556, 9.836 a 9.840, 9.841 a 9.844, 9.989, 10.222 a 10.230, 10.231 a 10.240, 10.241, 13.292 a 13.294, 14.007 a 14.010, 14.011 a 14.015, 14.711 a 14.720, 14.721 a 14.730, 14.731 a 14.740, 14.968 a 14.970, 14.971 a 14.977, 18.287 a 18.290, 18.503 a 18.510, 18.511 a 18.512, 20.044 a 20.050, 20.051 a 20.060, 20.061 a 20.063, 20.069 a 20.070, 20.071 a 20.080, 20.081 a 20.086, 20.625, 22.462, 22.520, 22.531 a 22.539, 22.683, 22.751 a 22.752, 23.110, 23.111 a 23.114, 3.122 a 23.125, 23.174 a 23.180, 23.181 a 23.183, 23.264 a 23.270, 23.271 a 23.280, 23.281 a 23.289, 23.357, 23.367 a 23.370, 23.516 a 23.520, 23.521, 23.545 a 23.550, 23.551 a 23.554, 23.641 a 23.645, 23.700, 24.633 a 24.636, 25.723 a 25.725, 26.126 a 26.137, 26.205 a 26.210, 26.361 a 26.303, 26.351 a 26.355, 26.492 a 26.500, 26.835 a 26.839, 27.451 a 27.450, 27.571 a 27.580, 27.900, 28.086, 28.401 a 28.403, 28.811 a 28.813, 29.171 a 29.180, 29.690, 29.691, 30.382, 31.258 a 31.260, 31.261 a 31.262, 31.789 a 31.770, 31.771 a 31.780, 31.781 a 31.783, 32.673 a 32.677, 33.669, 33.235 a 33.240, 33.241 a 33.244, 33.353 a 33.357, 33.369 a 33.370,

33.371 a 33.373, 33.340, 33.341, 33.372, 34.341, 34.357, 35.002 a 35.010, 35.011, 35.381 a 35.388, 36.311 a 36.314, 36.561 a 36.570, 36.911 a 36.920, 37.092 a 37.100, 37.101 a 37.110, 37.111, 37.511 a 37.519, 37.588 a 37.590, 37.591 a 37.600, 37.801 a 37.610, 37.611 a 37.612, 37.913 a 37.920, 37.921 a 37.930, 37.931 a 37.932, 38.161 a 38.170, 38.241 a 38.250, 38.251 a 38.260, 38.261, 38.469 a 38.470, 39.133 a 39.136, 39.211, 39.222, 40.682 a 40.690, 40.691, 40.701 a 40.710, 40.711 a 40.716, 41.709 a 41.710, 41.711 a 41.713, 42.016 a 42.020, 42.021, 42.181 a 42.190, 42.303 a 42.307, 43.672 a 43.680, 43.983, 44.068, 44.077, 44.415 a 44.416, 45.577 a 45.580, 45.581 a 45.584, 45.896 a 45.900, 45.901 a 45.910, 45.911 a 45.915, 46.425 a 46.430, 46.431, 46.517 a 46.520, 46.521, 47.443 a 47.450, 47.451 a 47.452, 48.081 a 48.090, 48.309 a 48.310, 48.311 a 48.312, 48.402 a 48.410, 48.601 a 48.610, 48.665 a 48.670, 48.671 a 48.674, 48.822 a 48.830 y 48.831 a 48.835.

El acta del sorteo celebrado ha sido autorizada por el Notario don Enrique Gabarró Samsó, de esta ciudad.

El pago de su importe de 500 pesetas cada una, con deducción de pesetas 40,05 por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad, calle de la Maquinista, Barceloneta, los días 3 y 4 de octubre próximo, de diez a doce de la mañana, y pasadas dichas fechas, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Barcelona, 31 de agosto de 1960.—La Maquinista Terrestre y Marítima.—El Director adjunto (ilegible).—7.442.

* * *

SANTA RITA, S. A., CERÁMICAS DE JUBIA

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá

lugar en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 8 de octubre próximo, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1º Ampliación del capital social.
- 2º Modificación de los artículos 5º, 16 y 25 de los Estatutos sociales.
- 3º Nombramiento de Consejero.
- 4º Propuestas del Consejo de Administración.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber depositado diez o más acciones en la Caja social o en un establecimiento bancario cinco días antes, por lo menos, de la celebración de la misma. Jubia (Narón), 10 de septiembre de 1960.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Vilarín Alonso. —1.462.

* * *

GAS MADRID, S. A.

Servicio de Obligaciones

Desde 1 de octubre próximo se pagará el cupón número 75 de las obligaciones hipotecarias, emisión 1923, y el cupón número 53 de las obligaciones simples, emisión 1934, reintegrándose a la vez los títulos amortizables en el presente año, según detalle que consta en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de los días 24 y 26 de junio pasado, respectivamente.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos correspondientes, se efectuarán en los Bancos de esta capital Urquijo, Central, Español de Crédito, Vizcaya y Pastor y sus filiales.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Consejo de Administración.—7.382.